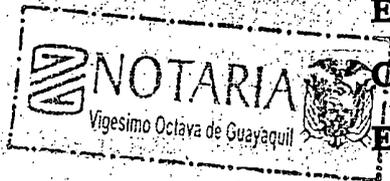


2015	09	01	28	
------	----	----	----	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

**ESCRITURA PÚBLICA DE
MODIFICACIÓN DE OBJETO
SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPañÍA AEROPUERTOS
ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS
S.A. ECOGAL.**



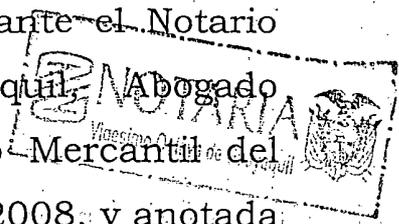
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **TRECE** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL QUINCE**, ante mí, **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, Notaria Titular **VIGÉSIMA OCTAVA** del Cantón, comparece el **JORGE MAURICIO ROSILLO LOSSA**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Gerente General de **AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALAPAGOS S.A. ECOGAL.**, conforme lo acredito con el nombramiento debidamente inscrito, cuya copia se agrega en calidad de documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, ingeniero, casado, ecuatoriano, con domicilio en ésta ciudad. El compareciente es capaz para contratar y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo sirvase incorporar una por la que
3 conste una **MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y**
4 **MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES** de una
5 compañía anónima que se otorga a tenor de las
6 siguientes Cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA**
7 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
8 celebración de la presente escritura pública de
9 modificación de objeto social y modificación de Estatutos
10 Sociales de una compañía anónima, la compañía
11 **AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A.**
12 **ECOGAL**, sociedad constituida de acuerdo con las leyes
13 de la República del Ecuador, debidamente representada
14 por su **GERENTE GENERAL, SEÑOR JORGE ROSILLO**
15 **LOSSA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, ingeniero,
16 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, conforme consta
17 del nombramiento debidamente inscrito en el Registro
18 Mercantil de Guayaquil que se adjunta al presente
19 instrumento como documento habilitante, y que se
20 encuentra debidamente autorizado para este acto por la
21 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
22 de la compañía celebrada el trece de febrero de dos mil
23 quince cuya copia certificada se adjunta al presente
24 instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA**
25 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía
26 **AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A.**
27 **ECOGAL** se constituyó mediante escritura pública

1 otorgada el 11 de noviembre del 2008, ante el Notario
2 Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado
3 Humberto Moya, inscrita en el Registro Mercantil del
4 cantón Guayaquil el 17 de noviembre del 2008, y anotada
5 bajo el número 24916 del Repertorio. **B)** La Junta
6 General Extraordinaria y Universal de Accionistas en
7 reunión celebrada el trece de febrero de dos mil quince
8 acordó, por unanimidad, modificar el objeto social de la
9 compañía para incluir el desarrollo de las actividades que
10 ésta realiza en virtud del Contrato de Concesión sobre el
11 Aeropuerto Seymour de la Isla de Baltra y, en
12 consecuencia, modificar el artículo tercero de los
13 Estatutos Sociales de la compañía. Igualmente se acordó
14 autorizar al Gerente General a realizar las actuaciones
15 necesarias para llevar a cabo esta modificación. **C)** Se
16 agrega como documento habilitante a la presente
17 escritura copia certificada del acta de la Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha trece
19 de febrero de dos mil quince, en virtud de la cual se
20 acuerda la modificación del objeto social de la compañía,
21 la modificación del artículo tercero de los Estatutos
22 Sociales de la compañía y se autoriza al Gerente General
23 a realizar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la
24 citada modificación. **CLÁUSULA TERCERA:**
25 **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y**
26 **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS**
27 **ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes



1 expuestos, el señor Jorge Rosillo Lossa, en su condición
2 de Gerente General, y por tanto representante legal de la
3 compañía, declara que se ha ampliado el objeto social de
4 la compañía, de conformidad con lo acordado por la
5 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
6 de la compañía en su reunión celebrada el trece de
7 febrero de dos mil quince, cuya copia certificada se
8 adjunta al presente instrumento como documento
9 habilitante, para incluir las actividades que se detallan
10 en el acta, cuya copia certificada se adjunta al presente
11 instrumento. Como consecuencia de lo anterior, el señor
12 Jorge Rosillo Lossa, en su condición de Gerente General,
13 y por tanto representante legal de la compañía, declara
14 que se ha modificado el artículo Tercero de los Estatutos
15 Sociales de la compañía en los términos acordados por la
16 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
17 de la compañía en su reunión celebrada el trece de
18 febrero de dos mil quince, cuya copia certificada se
19 adjunta al presente instrumento como documento
20 habilitante. Por tanto, en lo sucesivo, el artículo Tercero
21 de los Estatutos Sociales de la compañía tendrá la
22 siguiente redacción: *"La Sociedad tiene por objeto*
23 *exclusivo, por su cuenta y riesgo, transformar, operar,*
24 *administrar y mantener el Aeropuerto Seymour de la Isla*
25 *de Baltra, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos,*
26 *conforme los términos del Contrato de Concesión, y, en*
27 *general, dar ejecución íntegra a dicho Contrato. En este*

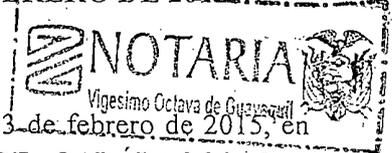
1 sentido, y en cumplimiento del objeto social y del Contrato
2 de Concesión, la Sociedad podrá, sin limitar: **a)** prestar el
3 servicio público aeroportuario objeto del Contrato de
4 Concesión y, por lo tanto, prestar en el Aeropuerto Seymour
5 los servicios aeroportuarios y los ~~servicios~~ no
6 aeroportuarios, así como realizar y contratar libremente
7 cualquier otra actividad, operación o negocio lícito de
8 comercio, es decir, que no atente contra la Ley, la moral,
9 las buenas costumbres o el orden público. **b)** Usufructuar y
10 explotar comercialmente el Aeropuerto Seymour y contratar
11 libremente con los usuarios o explotadores de área,
12 relacionados o no al Concesionario. **c)** Usar, gozar y
13 administrar toda la Propiedad Afectada a la Concesión,
14 destinándola únicamente a las actividades, operaciones o
15 negocios lícitos permitidos en el Aeropuerto Seymour,
16 conforme los términos del Contrato de Concesión. **d)**
17 Permitir a terceros la explotación de la infraestructura, las
18 instalaciones y facilidades del Aeropuerto Seymour para el
19 desarrollo de actividades comerciales lícitas y la prestación
20 de cualquiera de los servicios aeroportuarios o no
21 aeroportuarios del Aeropuerto Seymour. **e)** Prestar de forma
22 exclusiva los servicios aeroportuarios, como todos aquellos
23 relacionados con los servicios de apoyo y asistencia a los
24 aviones durante su aterrizaje, estancia y despegue en el
25 Aeropuerto y otros servicios en tierra, en particular y sin
26 limitación, el aterrizaje, despegue, iluminación hasta el
27 estacionamiento de aeronaves, asignación de plazas de

AB. LUCRECIA CORROVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 estacionamiento de aeronaves, atención de aeronaves
2 mientras se encuentran en tierra incluyendo el
3 almacenamiento de combustible, servicios a bordo y otras
4 provisiones, seguridad en filtros y terminales, despacho y
5 recepción de pasajeros y carga de los pasajeros en la
6 terminal aeroportuaria, uso de counters de asistencia a
7 pasajeros y bandas transportadores, incluyendo el servicio
8 auxiliar de despacho operacional de vuelo, servicio auxiliar
9 de procesamiento de carga y cualquier otro servicio
10 aeroportuario necesario para el Aeropuerto. f) Explotar
11 comercialmente el Aeropuerto Seymour y por lo tanto la
12 propiedad afectada a la Concesión. Prestar los servicios no
13 aeroportuarios tales como alimentación y bebida en las
14 áreas de los terminales, counters o mesones de chequeo de
15 pasajeros y equipaje para compañías aéreas, oficinas de
16 apoyo a counters o mesones de chequeo de pasajeros y
17 equipaje para compañías aéreas; al igual que otros
18 servicios no aeroportuarios que sean usuales y
19 complementarios al servicio aeroportuario, tales como el
20 anuncio o promoción de servicios de hotelería, salas vip
21 para pasajeros, autoridades, o membresías de clubes
22 autorizados que incluyan entre sus servicios la facilidad de
23 salas VIP, áreas de venta de souvenirs o artículos, áreas
24 para publicidad y propaganda, custodia, plastificado o
25 sellado de equipajes, manejo, distribución y despacho de
26 carga dentro de la terminal aeroportuaria o de la terminal
27 de carga, transporte del terminal al muelle y viceversa. g)

COPIA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS S.A. ECOGAL, CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DE 2015.



En Guayaquil, República del Ecuador, a las once (11:00) horas del 13 de febrero de 2015, en las oficinas de la compañía AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS S.A. ECOGAL (la "Compañía"), ubicadas en el segundo piso del edificio administrativo del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo, comparecen los siguientes accionistas de la compañía:

- La compañía Corporación América S.A. debidamente representada por su apoderado, Ab. Fernando Cisneros, propietaria de 999 acciones, quien entrega copia de su poder especial al Secretario de la Junta General; y
- Sr. Pablo Ezequiel Barrenechea, debidamente representado por Tatiana Vernaza Gonzenbach, propietario de 1 (una) acción, quien entrega el original de su carta de autorización al Secretario de la Junta General.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de 1.000,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía deciden instalarse en Junta General Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- Modificar el objeto social de la Compañía y, en consecuencia, reformar el estatuto social de la Compañía; y
- Autorizar al Gerente General de la Compañía para realizar las actuaciones necesarias para reformar el objeto social de la Compañía.

La Junta de Accionistas decide nombrar como Presidente ad hoc de la sesión al Ab. Fernando Cisneros, y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, el señor Jorge Rosillo Lossa, de acuerdo a lo previsto en el estatuto social de la Compañía. El Presidente ad hoc instruye al Secretario que tome lista de los asistentes de la reunión, así, se procede a constatar con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara legalmente instalada la Junta General. El Secretario recibe copia de los poderes entregados por el representante de ambos accionistas.

El Presidente ad hoc de la Junta dispone que se someta a consideración los puntos del orden del día y, una vez que son aprobados por la Junta General, ésta pasa a conocer y resolver sobre ellos.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Así, el Presidente ad hoc manifiesta que, si bien el objeto social de la compañía establece que debe dedicarse al cumplimiento integral del contrato de concesión, con todo lo que ello implica, se ha encontrado en la práctica que ciertas entidades, como la propia Dirección General de Aviación Civil, han requerido que el objeto social de la empresa incorpore actividades de forma específica, por ello es necesario modificar el objeto social de la Compañía para y proponer para dicho efecto el siguiente texto:

"La Sociedad tiene por objeto exclusivo, por su cuenta y riesgo, transformar, operar, administrar y mantener el Aeropuerto Seymour de la Isla de Baltra, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, conforme los términos del Contrato de Concesión, y, en general, dar ejecución íntegra a dicho Contrato. En este sentido, y en cumplimiento del objeto social y del Contrato de Concesión, la Sociedad podrá, sin limitar:

- a) prestar el servicio público aeroportuario objeto del Contrato de Concesión y, por lo tanto, prestar en el Aeropuerto Seymour los servicios aeroportuarios y los servicios no aeroportuarios, así como realizar y contratar libremente cualquier otra actividad, operación o negocio lícito de comercio, es decir, que no atente contra la Ley, la moral, las buenas costumbres o el orden público.*
- b) Usufructuar y explotar comercialmente el Aeropuerto Seymour y contratar libremente con los usuarios o explotadores de área, relacionados o no al Concesionario.*
- c) Usar, gozar y administrar toda la Propiedad Afectada a la Concesión, destinándola únicamente a las actividades, operaciones o negocios lícitos permitidos en el Aeropuerto Seymour, conforme los términos del Contrato de Concesión.*
- d) Permitir a terceros la explotación de la infraestructura, las instalaciones y facilidades del Aeropuerto Seymour para el desarrollo de actividades comerciales lícitas y la prestación de cualquiera de los servicios aeroportuarios o no aeroportuarios del Aeropuerto Seymour.*
- e) Prestar de forma exclusiva los servicios aeroportuarios, como todos aquellos relacionados con los servicios de apoyo y asistencia a los aviones durante su aterrizaje, estancia y despegue en el Aeropuerto y otros servicios en tierra, en particular y sin limitación, el aterrizaje, despegue, iluminación hasta el estacionamiento de aeronaves, asignación de plazas de estacionamiento de aeronaves, atención de aeronaves mientras se encuentran en tierra incluyendo el almacenamiento de combustible, servicios a bordo y otras provisiones, seguridad en filtros y terminales, despacho y recepción de pasajeros y carga de los pasajeros en la terminal aeroportuaria, uso de counters de asistencia a pasajeros y bandas transportadores, incluyendo el servicio auxiliar de despacho operacional de vuelo, servicio auxiliar de procesamiento de carga y cualquier otro servicio aeroportuario necesario para el Aeropuerto.*
- f) Explotar comercialmente el Aeropuerto Seymour y por lo tanto la propiedad afectada a la Concesión. Prestar los servicios no aeroportuarios tales como alimentación y bebida en las áreas de los terminales, counters o mesones de chequeo de pasajeros y equipaje para*

AB. LUCRECIA CORONA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

compañías aéreas, oficinas de apoyo a counters o mesones de chequeo de pasajeros y equipaje para compañías aéreas; al igual que otros servicios no aeroportuarios que sean usuales y complementarios al servicio aeroportuario, tales como el anuncio o promoción de servicios de hotelería, salas vip para pasajeros, autoridades, o membresías de clubes autorizados que incluyan entre sus servicios la facilidad de salas VIP, áreas de venta de souvenirs o artículos, áreas para publicidad y propaganda, custodia, plastificado o sellado de equipajes, manejo, distribución y despacho de carga dentro de la terminal aeroportuaria o de la terminal de carga, transporte del terminal al muelle y viceversa.

g) Subcontratar la provisión de cualquiera de los servicios aeroportuarios y servicios no aeroportuarios con terceros en los términos previstos en el Contrato de Concesión.

h) Prestar, directamente o a través de terceros, otros tipos de servicios de comunicación, internet, datos, etc., que permita el correcto funcionamiento del Aeropuerto Seymour de la Isla de Baltra y de quienes operen o exploten, de cualquier forma, sus instalaciones.

i) En general prestar cualquier servicio que se requiere en el Aeropuerto, sin que la no referencia específica en este Estatuto constituya una limitación para dicho efecto.

En cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Todo créditos o contingente que adquiera o contraiga la Sociedad deberá de estar afectado exclusivamente al cumplimiento del objeto social, por lo tanto no podrá adquirir obligaciones a favor de terceros que sean incompatibles o incongruentes con el cumplimiento del referido Contrato de Concesión o que puedan afectar directa o indirectamente su cumplimiento integral, ni otorgar avales o garantías de tipo alguno por cuenta de obligaciones de terceros."

El Secretario manifiesta que se obtuvo aprobación de la citada reforma por parte de la Dirección General de Aviación Civil mediante oficio Nro. DGAC-YA-2015-0400-O, de 11 de febrero de 2015, conforme la disposición 29.2 del Contrato de Concesión.

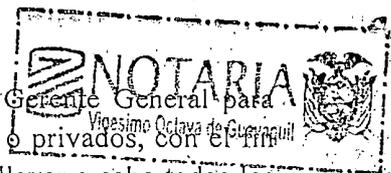
La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad aprobar la moción para la modificación del objeto social de la Compañía. En consecuencia aprueba la modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, que será reemplazado por el texto descrito anteriormente. A continuación, detallamos el voto de cada accionista:

- Corporación América S.A., debidamente representada, vota a favor de la modificación del objeto social de la Compañía; y
- Pablo Ezequiel Barrenechea, debidamente representado, vota a favor de la modificación del objeto social de la Compañía.

Tras dicha votación, el Presidente ad hoc de la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta que es menester que se autorice expresamente al Gerente General de la Compañía realizar todas las actuaciones necesarias para modificar el objeto social de la Compañía.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayas

Así, luego de deliberar la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General para suscribir la documentación necesaria, tanto si son documentos públicos o privados, con el fin de perfeccionar la reforma de objeto social de la Compañía; así como a llevar a cabo todos los procesos y trámites necesarios ante las autoridades encaminado a obtener la modificación del objeto social y la consecuente reforma del estatuto social de la Compañía. A continuación, detallamos el voto de cada accionista:



- Corporación América S.A., debidamente representada, vota a favor de autorizar al Gerente General a realizar las actuaciones pertinentes para reformar el objeto social de la Compañía; y
- Pablo Ezequiel Barrenechea, debidamente representado, vota a favor de autorizar al Gerente General a realizar las actuaciones pertinentes para reformar el objeto social de la Compañía.

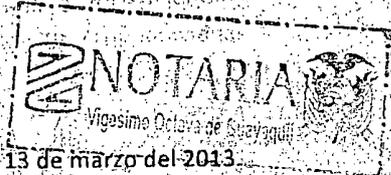
No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por el Secretario, y se la aprobó en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las (11:34) once y treinta y cuatro minutos, se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad.

f.) Corporación América S.A., debidamente representada por abogado Fernando Cisneros, Accionista; f.) Pablo Ezequiel Barrenechea, debidamente representado por Tatiana Vernaza Gonzenbach, Accionista; f.) Abogado Fernando Cisneros, Presidente Ad-hoc de la Junta; f.) Jorge Rosillo Lossa, Secretario de la Junta.

Certifico que el original de esta acta ha sido firmada por a.) Corporación América S.A., debidamente representada por abogado Fernando Cisneros, Accionista; b) Pablo Ezequiel Barrenechea, debidamente representado por Tatiana Vernaza Gonzenbach, Accionista; c) Abogado Fernando Cisneros, Presidente Ad-hoc de la Junta; d) Jorge Rosillo Lossa, Secretario de la Junta. Certifico igualmente que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Jorge Rosillo Lossa
Secretario de la Junta





Guayaquil, 13 de marzo del 2013.

Señor Ingeniero
Jorge Mauricio Rosillo Lossa
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A. ECOGAL, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de 2 años, con las atribuciones y deberes contemplados en la Ley y en el Estatuto Social, entre los que consta el ejercicio individual de la representación legal, y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones legales y estatuariamente previstas, especialmente las contemplada en al artículo decimoctavo (letra b) del señalado Estatuto.

El Estatuto Social vigente consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 11 de noviembre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el 17 de noviembre del 2008.

Atentamente,

Ab. Fernando Cisneros Velásquez
Secretario Ad-Hoc

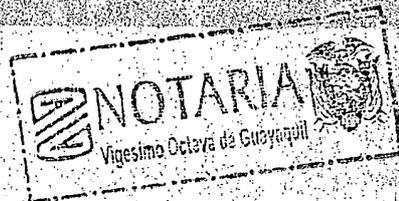
Razón: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 13 de marzo 2013

Ing. Jorge Mauricio Rosillo Lossa
C.C. 090890786-8

Registro Mercantil de Guayaquil

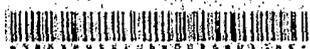
NUMERO DE REPERTORIO: 12.304
FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:05



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inserto lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS S.A. ECOGAL, a favor de JORGE MAURICIO ROSILLO LOSSA, de fojas 33.940 a 33.941, Registro Mercantil número 5.503.

ORDEN: 12304



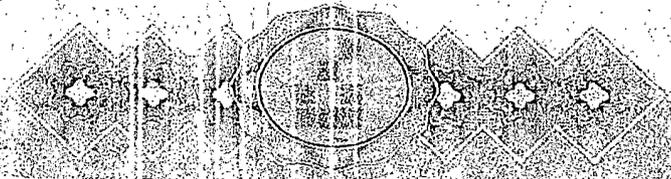
Guayaquil, 22 de Marzo de 2013

REVISADO POR 

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

AB. LUCRECIA GORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Nº 0521080





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL REGISTRAL

023
023 - 0125

CENTRO NACIONAL DE REGISTRO
E INSTITUCIÓN SECCIONARIA DE REGISTRO

0908907868
CEDULA

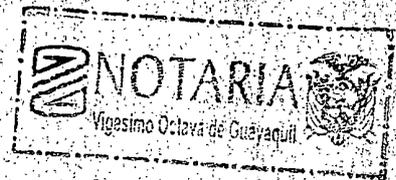
ROSILLO LC SSA JORGE MAURICIO

GUAYAS
SARAGURO

LA ZONA
SATELITE) 0
ZONA

PRESENTE A LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEA

REPÚBLICA DE CIUDADANIA
 N.º 00000786-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 ROSILLO LOSSA
 JORGE MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL

REDRO CARGO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-09-15

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
 CLAUDIA PAMELA
 VERA PAZMINO

INSTRUCIONES
 SUPERIOR

PROFESION
 EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROSILLO CLAUDETT JORGE WALTER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LOSSA FLORETTA OLORIA ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYAQUIL
 2010-06-03

FECHA DE EXPIRACION
 2020-06-03

711131112

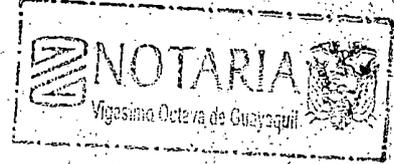
CAJA DEL ECUADOR

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0002598102001
RAZÓN SOCIAL: AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS S.A. ECOGAL
NOMBRE COMERCIAL: ECOGAL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ROSILLO LOSSA JORGE MAURICIO
CONTADOR: TORRES REYES TATIANA NICOMARA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/11/2002 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 17/11/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/01/2006 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 16/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y OPERACION DE AEROPUERTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FARQUÍ Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: SIN Intersección: AV. ISIDRO AYORA Conjunto: AEROPUERTO JOSE J. DE OLMEDO Edificio: ADMINISTRATIVO Piso: 2 Oficina: 201 Ubicación: CENTRO DEL AEROPUERTO JOSE JOAQUIN DE OLMEDO Teléfono: Trabajo: 042 159031 Email: Torres@ecogal.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

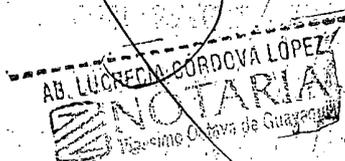
Pinos Calle Guayaquil Ecuador
DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR



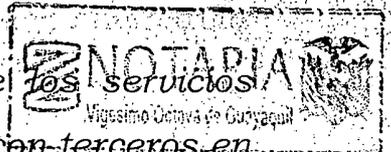
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GOF0112005 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCA Echeverría Fecha: 16/05/2013 15:34:54



1 Subcontratar la provisión de cualquiera de los servicios
2 aeroportuarios y servicios no aeroportuarios con terceros en
3 los términos previstos en el Contrato de Concesión. **h)**
4 Prestar, directamente o a través de terceros, otros tipos de
5 servicios de comunicación, internet, datos, etc., que permita
6 el correcto funcionamiento del Aeropuerto Seymour de la
7 Isla de Baltra y de quienes operen o exploten, de cualquier
8 forma, sus instalaciones. **i)** En general prestar cualquier
9 servicio que se requiere en el Aeropuerto, sin que la no
10 referencia específica en este Estatuto constituya una
11 limitación para dicho efecto. En cumplimiento de su objeto,
12 la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
13 permitidos por la ley. Todo créditos o contingente que
14 adquiera o contraiga la Sociedad deberá de estar afectado
15 exclusivamente al cumplimiento del objeto social, por lo
16 tanto no podrá adquirir obligaciones a favor de terceros que
17 sean incompatibles o incongruentes con el cumplimiento del
18 referido Contrato de Concesión o que puedan afectar
19 directa o indirectamente su cumplimiento integral, ni
20 otorgar avales o garantías de tipo alguno por cuenta de
21 obligaciones de terceros.” **CLÁUSULA CUARTA:**
22 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Jorge Rosillo
23 Lossa, en su condición de Gerente General, y por tanto
24 representante legal de la compañía, declara bajo
25 juramento que la compañía a la que representa no es
26 contratista del Estado, y que se encuentra al día en el
27 cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto





1 Ecuatoriano de Seguridad Social. F) Fernando Cisneros
2 Velásquez.- Registro cero nueve mil novecientos noventa
3 y seis doce.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es
4 copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el
5 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva
6 a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.-
7 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria
8 en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus
9 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
10 conmigo el Notario. Doy fe.-----
11

12 **p. AEROPUERTOS ECOLOGÍCOS DE GALAPAGOS S.A.**
13 **ECOGAL.**

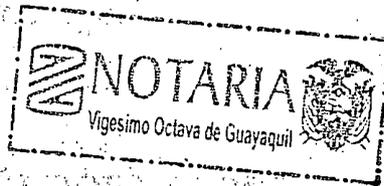
14
15

16 **JORGE MAURICIO ROSILLO LOSSA**

17 **C.C 090890786-8 C.V 023-0125**

18
19
20

21 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**
22 **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA**
23 **DEL CANTON GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPÁGOS S.A. ECOGAL** el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de febrero de dos mil quince.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Lucrecia Córdova López".

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 8.398
FECHA DE REPERTORIO: 19/feb/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha diecinueve de Febrero del dos mil quince, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS S.A. ECOGAL**, de fojas 13.812 a 13.840, Registro Mercantil número 687.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 8398



• 0 4 8 1 9 0 0 1 1 0 0 0 3 9 0 •



• Q L T X O 9 V R O U D F G H Y Q R X Q D P D •



• 5 R 6 X P 9 0 Q L U D N O U R G D U X S H G •



• Q D P D X J 9 0 0 V M D G K R H 0 Q R 5 D U •

Guayaquil, 20 de febrero de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Forres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1070011

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

08 MAR 15

HORA:

11:30

Receptor:

Firma:

David

Landa

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

02/MAR/2015 08:48:25

Usu: alejandrog.



Remitente: No. Trámite: 7209 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 133221

RUC: 0992598182001

Razón social:

AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE
GALAPAGOS S. A. ECOGAL

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 47
Digitando No. de trámite, año y verificador =